CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad dotada de personería jurídica, de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, conformada por los municipios de Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa, integrados alrededor del Distrito de Barranquilla, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio

Que, de acuerdo con las funciones asignadas al Asesor 105-02 del Grupo Interno de Trabajo de la Subdirección de Planeación Territorial del AMB y funciones señaladas en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual, y con el fin de contar con una persona jurídica que preste a esta dependencia, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios, con el siguiente objeto contractual: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO Y VERIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-SPD-CONTINT-002-2024.”

Que el Área Metropolitana de Barranquilla requiere suscribir “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO Y VERIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-SPD-CONTINT-002-2024.” el cual deberá ser ejecutado por una persona jurídica que demuestre la idoneidad y/o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Asesor 105-02 del Grupo Interno de Trabajo de la Subdirección de Planeación Territorial del AMB procede a realizar el análisis de la

idoneidad y experiencia SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT S.A.S., de conformidad con la propuesta y anexos allegados.

Igualmente se ha recibido propuesta por parte de SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT S.A.S. con NIT No. 900.596.173-8 quien acredita mediante su hoja de vida y los documentos presentados cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo, la cual fue verificada con el formato único de hoja de vida para las personas jurídicas establecido por el departamento Administrativo de la Función Pública y debidamente validada por esta dependencia.

De igual manera, se estableció que SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT S.A.S. demostró cumplir con los criterios de idoneidad y/o experiencia requeridos en los aspectos indicados en el estudio previo.

En consecuencia, certifico que SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT S.A.S. con NIT No. 900.596.173-8 cumple los requisitos técnicos requeridos por el AMB, por lo que resulta conveniente para el AMB suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar el siguiente objeto contractual: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO Y VERIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-SPD-CONTINT-002-2024.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082de 2015, se deja constancia que no se obtuvieron previamente varias ofertas.

Se expide la presente certificación en el mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

Jose A Molina N.

JOSE MOLINA NATERA
Asesor 105-02
Área Metropolitana de Barranquilla

Proyecto: Andrés Tatis D, Asesor Jurídico Ext.